

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 065 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 12 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00248-2019/OGPP de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00506-2019/OGAJ de fecha 08 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 159-2018-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Año Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), el mismo que asciende a S/ 46' 329,231.00 (Cuarenta y seis millones trescientos veintinueve mil doscientos treinta y uno con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Informe de vistos emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de SUSALUD, informa que en el mes de julio del año fiscal 2019 se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades Presupuestarias, en la "Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Salud", en el Pliego del Presupuesto Institucional; ello, con el fin de permitir una gestión eficiente y eficaz en la ejecución del presupuesto institucional. Dichas modificaciones se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria del número 00000093 al 000000102;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; precisando en el numeral 7.1 del artículo 7 que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que a partir de la vigencia de dicho Decreto Legislativo todas las referencias legales o administrativas a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al Decreto Legislativo en mención, en la disposición que corresponda. Asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo establece que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77. Finalmente el Decreto Legislativo N° 1440, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, asimismo, el inciso i, literal b) del numeral 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, el cual indica que la "Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora" para el mes 07 (julio) deberá efectuarse hasta el 12 de agosto de 2019;

Que, mediante literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 011-2019-SUSALUD/S, el Superintendente delegó al Secretario General (actualmente Gerente General) la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y contando con el Informe N° 00248-2019/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, efectuadas durante el mes de julio de 2019;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las funciones delegadas en la Resolución de Superintendencia N° 011-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias del mes de julio de 2019 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud, en el Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" del número 00000093 al 00000102, emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud, en el Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de julio del Año Fiscal 2019, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

WALTER EFRAÍN BORJA ROSA
GERENTE GENERAL



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD [000515]

RESOLUCION : 065-2019-SUSALUD/GG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	18,501
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,213
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12,332
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	135,948	0
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	31,500	0
5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	13,475
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,600	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,001

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5002053	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	14,688	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,003
5002303	SOLUCION DE CONTROVERSIAS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,000
5005393	PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	48,531	0
5005670	ATENCION DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	8,302
5005671	DESCONCENTRACION DE LA GESTION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1
5006126	GESTION DEL CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE ESTUDIOS, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	98,999	0
5006131	SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTADORAS DE	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	275,436
5006132	REGULACION, AUTORIZACION, REGISTRO Y FISCALIZACION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12,002



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD [000515]

RESOLUCION : 065-2019-SUSALUD/GG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						349,266	349,266
TOTAL RESOLUCION :						349,266	349,266


VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA




FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

